



News and Events

Home / Convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas "Cross Road Biotech Inversiones Biotecnológicas, SGEIC, SA"

Convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas "Cross Road Biotech Inversiones Biotecnológicas, SGEIC, SA"





Don Manuel Castellón Leal, secretario del Consejo de Administración de CROSS ROAD BIOTECH INVERSIONES BIOTECNOLÓGICAS, S.G.E.I.C., S.A., por la presente le anuncia la convocatoria de la Junta General de accionistas de la Sociedad, acordada en Consejo de Administración de fecha 31 de marzo de 2023, que se celebrará con el carácter de ordinaria y extraordinaria, el próximo día 19 de junio de 2023 a las 18.00 horas en el domicilio social de la compañía, sito en Madrid, en la calle Almagro, núm. 1; 1º derecha.

Se someterán a deliberación y voto los asuntos que figuran en el siguiente,

Orden del día

Con el carácter de Junta Ordinaria

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), e Informe de Gestión, así como de la gestión de los Administradores, correspondiente al Ejercicio Social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Segundo. Aplicación del resultado del Ejercicio Social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), del Ejercicio Social cerrado a 31 de diciembre de 2022, e Informe de Gestión del Fondo de Capital Riesgo denominado "CRB BIO II, F.C.R.", así como de la gestión de su sociedad gestora.

Cuarto. Aplicación del resultado del Ejercicio Social cerrado a 31 de diciembre de 2022 de "CRB BIO II, F.C.R.".

Quinto. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria), del Ejercicio Social cerrado a 31 de diciembre de 2022, del Fondo de Capital Riesgo denominado "NUUBO INVESTMENTS, F.C.R.E.", así como de la gestión de su sociedad gestora.

Sexto. Aplicación del resultado del Ejercicio Social cerrado a 31 de diciembre de 2022 de "NUUBO INVESTMENTS, F.C.R.E.".

Con el carácter de Junta Extraordinaria

Séptimo. Modificación de estatutos mediante la inclusión de tres nuevos artículos, en relación con el lugar de celebración de los Consejos y de la Junta, y con la asistencia a los mismos por medios telemáticos.

Octavo. Aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2022 que servirá de base a una reducción de capital de la compañía.

Noveno. Reducción de capital social de la compañía en la cifra de 560.000 € mediante amortización de acciones con la finalidad de restituir el valor de las aportaciones a los accionistas titulares de las acciones amortizadas, modificando, en consecuencia, el artículo 5 de los estatutos sociales.

Décimo. Renumeración de acciones.

Undécimo. Reelección de auditores para el ejercicio 2023.

Decimosegundo. Otorgamiento de facultades.

Decimotercero. Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Examen de documentación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia del derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe emitido por el órgano de administración de la Sociedad sobre las mismas. Cualquier accionista podrá solicitar el envío de dichos documentos de forma inmediata y gratuita.

Derecho de información. Conforme a lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general. Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social. La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

En relación con el punto Noveno del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de la reducción de capital con devolución de aportaciones requerirá el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas cuyas acciones se propone amortizar, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital. A tales efectos, se procederá a realizar, en el seno de la Junta, la votación de la Junta General y, además, tres (3) votaciones adicionales y separadas en las que únicamente podrán intervenir y votar los accionistas afectados por la reducción de capital que se propone en cada una de ellas.

Por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 16.2 de los estatutos, se requerirá (i) en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y el mismo porcentaje respecto de accionistas de la Sociedad, presentes

o representados, cuyas acciones se propone amortizar, y (ii) en segunda convocatoria, la concurrencia de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, que posean al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto, y el mismo porcentaje respecto de accionistas de la Sociedad, presentes o representados, cuyas acciones se propone amortizar.

<u>Derecho de asistencia y representación</u>. Podrán asistir a la Junta los señores accionistas de forma presencial o representados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en concordancia con lo prevenido en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 18 de mayo de 2023

Manuel Castellón Leal

Secretario del Consejo









Venture Capital

Advisory Firm

Early Stage Investments

CRB INVERBIO UP © CONTACT US Almagro 1, 1º derecha - 28010 Madrid 914 467 897 comunicacion@crossroadbiotech.com

Privacy policy and Terms and conditions Aviso legal
Cookies law
Diseñado por Método Cloud